



Boletín núm. 28

Ciudad de México, a 27 de septiembre de 2023.

Se amplía la vigencia de los gafetes de identificación (cartón) y la emisión de gafetes para las figuras de Apoderado Aduanal y Representantes Legales.

Se hace referencia al Boletín Técnico Informativo número 30 del 7 de octubre de 2022 y al diverso número 11 del 30 de junio de 2023, mediante los cuales se informó a los usuarios de comercio exterior lo siguiente:

a) Que derivado de que la ANAM ha tenido a bien desarrollar una solución tecnológica que permite la correcta administración, control, gestión, solicitud, registro y renovación de los gafetes de identificación, a partir del 31 de octubre de 2022, los interesados podrán gestionar cita para el trámite de sus respectivos gafetes.

b) Que se amplía la vigencia de los gafetes de cartón hasta el 30 de septiembre de 2023, con la finalidad de que puedan efectuar el trámite para el gafete electrónico de identificación de Aduanas.

Al respecto, se hace de su conocimiento que, con la finalidad de brindar a los usuarios de comercio exterior la posibilidad de efectuar las operaciones y trámites de comercio exterior que corresponda, la vigencia de los gafetes de cartón se amplía hasta el 31 de diciembre de 2023, sugiriendo tomar las previsiones necesarias para tramitar el Gafete Electrónico de Identificación de Aduanas, de conformidad con lo señalado en los "Lineamientos para el trámite de Gafetes Electrónicos de Identificación de Aduanas" Versión 1.1.

De igual forma, para el caso específico de las figuras de comercio exterior correspondiente a Apoderados Aduanales, Representantes Legales, Apoderado de Almacén General de Depósito y Apoderado de Almacén para la Industria Automotriz Terminal o Manufacturera de Vehículos de Autotransporte, se autoriza la emisión de gafetes de cartón para sus operaciones, cuya vigencia será la misma a lo antes señalado.

La información registrada en el presente boletín estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2023.